

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

12217 *Real Decreto 862/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Daniel Peña Bernal.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Peña Bernal, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de 24 de enero de 2008, como autor de un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en indultar a don Daniel Peña Bernal la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de la plena rehabilitación y total cumplimiento del programa de deshabitación y de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ